



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.**— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 4 de mayo de 2004  
Núm. 100

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- Servicio Recaudatorio Provincial
- Demarcación Recaudatoria de León ..... 2
- Demarcación Recaudatoria de Ponferrada ..... 2

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Tesorería General de la Seguridad Social
- Dirección Provincial de León
- Administración 24/01 ..... 3
- Administración 24/03 ..... 3
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... 4
- Dirección Provincial de Asturias
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05 — Luarca ..... 5

### Confederación Hidrográfica del Duero

- Secretaría General ..... 5
- Comisaría de Aguas ..... 6

### Confederación Hidrográfica del Norte

- Anuncios ..... 6

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Delegación Territorial de León
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 7

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

- León ..... 8
- Astorga ..... 8
- Villaquilambre ..... 9
- Valverde de la Virgen ..... 9
- Valdefresno ..... 9
- Villamejil ..... 9
- Gradeños ..... 9
- San Emiliano ..... 9
- Cistierna ..... 9
- Hospital de Órbigo ..... 9

- Fabero ..... 10
- Villanueva de las Manzanas ..... 10
- Villarejo de Órbigo ..... 11
- Villademor de la Vega ..... 11
- Burón ..... 11

#### Juntas Vecinales

- Ardancino ..... 12
- Otero de Naraguantes ..... 12
- Truchillas ..... 12
- Cunas ..... 12
- Mansilla del Páramo ..... 12
- Morla de la Valdería ..... 13
- Pombriego ..... 13
- Valdevimbre ..... 13
- Tremor de Arriba ..... 13
- Villarino de Cabrera ..... 13

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
- Sala de lo Social — Valladolid ..... 14
- Juzgados de lo Contencioso Administrativo
- Número dos de León ..... 16
- Juzgados de Primera Instancia
- Número dos de León ..... 16
- Número tres de León ..... 17
- Número cuatro de León ..... 18
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- Número uno de Ponferrada ..... 19
- Número tres de Ponferrada ..... 19
- Juzgados de lo Social
- Número uno de León ..... 20
- Número dos de León ..... 22
- Número tres de León ..... 22
- Número uno de Ponferrada ..... 24



## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de León

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6-1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica:

PROVIDENCIA DE APREMIO dictada por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
Comunidad Prop. Parcela G 30-2-A-3	c/ Moisés de León, 13 - LEÓN
Plastic C.B. E24419269	c/ Cuchillo, 4 - VALENCIA DE DON JUAN
Marino Liébana Diez 9683706Q	Tr. Ermila, 2 - LA VIRGEN DEL CAMINO
Luis E. Cifra de las Horas 71419367C	La Seo, 17 - VALENCIA DE DON JUAN
Mariano Macía Gallego 9760545N	c/ Doña Urraca, 39 - LEÓN
Almacenamientos y T. Onzonilla S.L. B24365983	Gran Vía San Marcos, 47 - LEÓN

León, 24 de marzo de 2004.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.  
2696 32,80 euros

\*\*\*

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador de la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en LEÓN, calle Las Fuentes, 6-1º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Demarcación Recaudatoria de León, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO
Almacenamientos y Transportes Onzonilla Benicia Redondo Casado	Gran Vía de San Marcos, 47 - LEÓN MATADEÓN DE LOS OTEROS
Construcciones y Promociones Conde Luna Felicia Bardón Bardón	Arquitecto Torbado, 6 - LEÓN c/ Rincón, 5 - SANTIBÁÑEZ DE ARIENZA
Flora Llamazares Ponga	Pza. Leña, 11 - MANSILLA MULAS
Juan Pablo Muñoz González	Campos Góticos, 5 - LEÓN
Leocadio García Baños 99875453N	Pza. Leña, 11 - MANSILLA MULAS
Sdad.Coop.Textil Esterana	c/ Encomienda, 35 - GORDONCILLO

León, 2 de abril de 2004.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.  
2695 34,40 euros

### Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDOR: FEGOSIL SL.  
C.I.F.: B24104358.

Ponferrada, 25 de marzo de 2004.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2621 82,80 euros

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

## LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DEUDORA, DESMONTES MANZANAL S.L.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDORES: D. FILIPPOS TSITSOPOULOS.  
Pasaporte Nº: M544850

Ponferrada, 23 de marzo de 2004.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2697

30,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000053031, que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos María de la O Delgado Blanco, con DNI, número 9.760.279E, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 17 de noviembre de 2003, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a María de la O Delgado Blanco, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de junio/2002 a diciembre/2002 y de acuerdo con los siguientes:

## Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado el plazo de amortización correspondiente al mes de diciembre de 2003.

## Fundamentos de derecho

Los artículos 23 y 27.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos María de la O Delgado Blanco, por resolución de fecha 17 de noviembre de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 23 de marzo de 2004.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

2646

42,40 euros

## Administración 24/03

El Director de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de ausente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2004, dictada por el Sr. Director de Administración de la Seguridad Social 24/03 de León, a Daniel Alonso Quiñones, número de afiliación 241005634164, en virtud de la cual se deja sin efecto la autorización para el pago fraccionado de la deuda que mantiene con la Seguridad Social, en concepto de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la autorización para el pago fraccionado de la reclamación de deuda número 24 08 02 012974251 emitida en concepto de prestaciones indebidamente percibidas por orfandad y teniendo en cuenta los siguientes:

## Hechos:

Con fecha 1 de agosto de 2002 el Instituto Nacional de la Seguridad Social remite a esta Dirección Provincial resolución de fecha 23 de mayo de 2002, en relación con el expediente de pensión de orfandad reconocida a Daniel Alonso Quiñones, al efecto de iniciar el procedimiento recaudatorio para la devolución de cantidades indebidamente percibidas durante el periodo 1 de enero de 2000 a 30 de noviembre de 2001 por importe de 2.894,47 euros.

El 9 de octubre de 2002 tiene entrada la solicitud de fraccionamiento para el reintegro del importe adeudado.

El 31 de octubre de 2002, se emite reclamación de deuda concediendo 24 plazos para la devolución del citado importe, que es recibida el día 12 de noviembre de 2002.

Al día de hoy no existe constancia del ingreso de los plazos correspondientes a los meses de mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2003.

## Fundamentos de derecho:

Artículo 102 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), por el que se desarrolla el Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

A la vista de lo expuesto, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización de fraccionamiento de fecha 31 de octubre de 2002 por falta de ingreso de los plazos en los meses de mayo, septiembre, noviembre y diciembre de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 22 de marzo de 2004.—El Director de la Administración, Antonio Llamazares Díez.

2645

50,40 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León, Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.: 24 03 01 56 47.

Nombre o razón social: Pedro Valverde Rueda.

Localidad: Requejo de la Vega.

Procedimiento: E. Salario-Transportes Ireneo, S.A.

Unidad: Ure 24/03.

León, 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2643

32,80 euros

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León, Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.: 24 214 92.

Nombre o razón social: Roger López Romeo.

Localidad: Olleros Sabero.

Procedimiento: Requerimiento bienes.

Unidad: Ure 24/03.

León, 26 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2641

32,80 euros

\* \* \*

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León, Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Identif.: 24002255015.  
Nombre/razón social: Const. Germán Rodríguez Quintillán.  
Domicilio: La Laguna, 23.  
C.P.: 24750.  
Localidad: La Bañeza.  
Expte.: 96/1164/34.  
Procedimiento: Embargo cuentas.  
Importe euros: 1,23 euros.  
Unidad: Ure 24/03.

Nº Identif.: 241012936951.  
Nombre/razón social: Marcos Ferrero Ramos.  
Domicilio: Doctor Briva Miravent, 2-3º A.  
C.P.: 24750.  
Localidad: La Bañeza.  
Expte.: 03/1652/48.  
Procedimiento: Embargo cuentas.  
Importe euros: 16,52 euros.  
Unidad: Ure 24/03.

Nº Identif.: 240061259824.  
Nombre/razón social: Cristóbal Montalbo González.  
Domicilio: Vía de la Plata, 57, 1º.  
C.P.: 24750.  
Localidad: La Bañeza.  
Expte.: 03/381/38.  
Procedimiento: Embargo cuentas.  
Importe euros: 0,28 euros.  
Unidad: Ure 24/03.

Nº Identif.: 240050833031.  
Nombre/razón social: Julián Alonso Villanueva.  
Domicilio: Av. León, 38.  
C.P.: 24391.  
Localidad: Santovenia V.  
Expte.: 03/801/70.  
Procedimiento: Embargo cuentas.  
Importe euros: 3,09 euros.  
Unidad: Ure 24/03.

León, 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2642 59,20 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la renta de alquiler, piso 3º en calle La Laguna, 23, de La Bañeza, que Germán Rodríguez Quintillán, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 20.594,53 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cum-

plimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2644 28,80 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS Unidad de Recaudación Ejecutiva 05 – Luarca

#### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila", Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 98 00011429 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Villar Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de La Plata 4, 4A, 24400 Ponferrada-León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la notificación requerimiento de bienes de fecha 19 de febrero de 2004. (Número de documento: 33 05 218 04 001213275).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 15 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

2508 33,60 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

Don Lauro Pérez Luengos, DNI 9.654.087, con domicilio en 24292 Valverde Enrique (León) en representación de Hermanos Pérez Luengos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de dos pozos.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos pozos cuyas dimensiones son 5 m de profundidad, de 2 m de diámetro y revestido con ladrillo.

El caudal de agua solicitado es de 1,55 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo Motor Bomba de 6 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 2,59 has en la localidad de Valverde Enrique y está ubicado en la parcela 45-1A, 45-1B y 50 del polígono 113, paraje Sandovalas y Campizales, localidad de Valverde Enrique, término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valverde Enrique (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24339-LE H-9, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 17 de marzo de 2004.—El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2468

19,20 euros

## Comisaría de Aguas

## NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adaptada a la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se le notifica el trámite de vista y audiencia en el expediente de extinción de derecho de la concesión para la ocupación de terrenos de dominio público, en zona de policía del Embalse de Barrios de Luna, en t.m. de Mallo de Luna (León) a don Juan Fernández Muñoz, al no haber sido posible su notificación en el expediente de referencia.

Se le significa que se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho, en cuyo plazo puede manifestar lo que considere conveniente.

Valladolid, 8 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Manuel Piris Ruesga.

2296

14,40 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

## ANUNCIOS

## ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0111/03

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: S/24/0111/03. Sancionado: Grupo Dragados, S.A. Código de Identificación Fiscal: A-28013654. Término municipal: Villagatón (León). Acuerdo de incoacción: 28/11/2003. Artículo Ley de Aguas: 116 e). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 e).

Oviedo, 16 de enero de 2004.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

489

19,20 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE LOS COLECTORES INTERCEPTORES GENERALES DE LOS RÍOS CÚA, BURBIA Y BARREDOS, MODIFICADO NÚMERO 1, PARA EL SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

## Anuncio y nota extracto

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de enero de 2004, fue autorizada la incoacción del expediente de información pública de la modificación número 1 del proyecto de los colectores generales de los ríos Cúa, Burbia y Barredos, para el saneamiento del Bierzo Bajo (León) y de los bienes y derechos afectos por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras comprendidas en el anteproyecto están ubicadas en los municipios de Ponferrada, Cacabelos, Carracedelo, Villadecanes y Camponaraya, provincia de León, y consisten básicamente, en cuanto a su solución base, en la definición y construcción de los tres ejes o arterias principales (colectores interceptores generales), sobre los que bascularán los sistemas de saneamiento que vierten en la actualidad a los ríos Cúa, Burbia y Barredos, incluyendo los elementos de regulación de caudales de incorporación (aliviaderos), obras de conexión y demás elementos singulares necesarios para la implantación del sistema de saneamiento.

La información pública exigida por la redacción del proyecto modificado número uno afecta únicamente a los términos municipales de Carracedelo y Camponaraya por el cambio de trazado motivado por las exigencias geométricas impuestas en el paso de dos carreteras.

Los tres colectores interceptores generales incluidos en el proyecto son:

—Colector interceptor del arroyo Barredos

Tiene una longitud total de 7.427 metros, setenta y siete (77) pozos de registro y se diseña en tubería de hormigón armado de diámetro nominal 800 mm a lo largo de todo su recorrido.

Este colector es tributario del interceptor del río Cúa y recoge las incorporaciones de Fuentesnuevas, Camponaraya y Narayola, con sus correspondientes aliviaderos, con una población horizonte servida de unos 17.000 habitantes, estando dimensionado hidráulicamente para conectar, en un futuro, núcleos de aguas arriba como Cubillinos, Posadina, C. de la Dornilla, Cubillos, Bárcena, San Andrés de Montejos, Columbrianos, Cabañas Raras y Cortiguera, conectando sobre el pozo de cabeza una población futura de unos 9.107 habitantes. También se prevé la incorporación futura al sistema del polígono industrial de Camponaraya.

La información pública es motivada por el cambio de geometría del tramo en el que se produce el paso la carretera A-6 en los términos municipales de Carracedelo y Camponaraya.

—Colector interceptor del río Cúa

Tiene una longitud total de 9.097 metros y noventa y un (91) pozos de registro. Se proyecta en hormigón armado, 3.597 metros con diámetro nominal 500 mm y 5.500 metros con diámetro nominal 800 mm. Este interceptor general recoge las incorporaciones de Cacabelos, Carracedo del Monasterio, el interceptor del Barredos en el pozo de conexión PB-56 y la incorporación de Carracedo (además de servir a los núcleos de Villabuena y Quilós que se incorporan a través de la red de Cacabelos), dando servicio a una población futura de unos 26.700 habitantes.

La información pública es motivada por el cambio de geometría del tramo en el que se produce el paso bajo la carretera A-6 en el t.m. de Carracedo.

—Colector interceptor del río Burbia

Tiene una longitud de 1.107 metros y once (11) pozos de registro y se proyecta en hormigón armado de diámetro nominal 600 mm en todo su recorrido. Este interceptor general recoge, en esta fase, únicamente la incorporación de Toral de los Vados, estando previsto y dimensionado para, en una fase posterior, completar aguas arriba hasta Villafranca del Bierzo, incorporando Perandones, Horta, Vilela, Corullón y Villafranca del Bierzo, además de la fábrica de Cementos Cosmos, dando servicio a una población futura de unos 7.600 habitantes.

El trazado de este colector no experimenta variaciones con respecto al proyecto original.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras, cuya relación se incluye como anejo en el anteproyecto objeto de información pública, por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Carracedo y Camponaraya o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en Pantano de Barcena, s/n (Ponferrada) y plaza España, número 2 (Oviedo), se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

El Jefe del Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

\*\*\*

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE LOS COLECTORES INTERCEPTORES GENERALES DE LOS RÍOS CÚA, BURBIA Y BARREDOS, SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. LEÓN. A SU PASO POR CARRACEDELO T.M. CARRACEDO (LEÓN)

Tramo: Cúa II

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Municipio	P.Dom.	Servi.	Ocupa
424	6	251	Franco Valcarce, Pedro	Carracedo	0	9	54
425	6	249	Santín Díez, Marisa	Carracedo	0	129	294
426	6	248	Alonso Alonso Regina	Carracedo	0	270	675
427	6	247	Yebra Valcarce, Manuel	Carracedo	0	78	204
428	6	233	Amigo Yebra, Purificación	Carracedo	4	282	703

P. Dom.: Pleno dominio.

Servi.: Servidumbre de acueducto.

Ocupa.: Ocupación temporal

\*\*\*

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE LOS COLECTORES INTERCEPTORES GENERALES DE LOS RÍOS CÚA, BURBIA Y BARREDOS, SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. LEÓN. A SU PASO POR CARRACEDELO T.M. CARRACEDO (LEÓN)

Tramo: Barredos I

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Municipio	P.Dom.	Servi.	Ocupa
1	6	234	Fernández Fernández Sornita	Carracedo	0	180	450
3	6	237	Garnelo Potes José Manuel	Carracedo	4	0	0

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Municipio	P.Dom.	Servi.	Ocupa
4	6	246	Morán Franco Edmundo	Carracedo	0	100	278
76/1	5	436	Álvarez Yebra Tirso	Carracedo	0	159	368

P. Dom.: Pleno dominio.

Servi.: Servidumbre de acueducto.

Ocupa.: Ocupación temporal

\*\*\*

RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE LOS COLECTORES INTERCEPTORES GENERALES DE LOS RÍOS CÚA, BURBIA Y BARREDOS, SANEAMIENTO DEL BIERZO BAJO. LEÓN. A SU PASO POR NARAYOLA T.M. CAMPONARAYA (LEÓN)

Tramo: Barredos II

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Municipio	P.Dom.	Servi.	Ocupa
98/1	23	720	García Enríquez, Perfecto	Camponaraya	0	84	210
98/2	23	721	Yebra Martínez, Carlos	Camponaraya	0	102	255
98/3	23	722	García Enríquez, Perfecto	Camponaraya	4	174	435
98/4	23	724	Rodríguez Reguera Dorinda	Camponaraya	0	114	285
98/5	23	725	Yebra Romero, María	Camponaraya	0	96	240
98/6	23	726	Yebra Martínez, Carlos	Camponaraya	0	78	195
98/7	23	728	Martínez Martínez, Celso	Camponaraya	0	90	225
98/8	23	729	Vilor Alonso, Emilia	Camponaraya	0	54	135
98	23	730	Prada Fernández, Laudelino	Camponaraya	4	132	330
99	23	731	Martínez Pintor, Ulpiano	Camponaraya	0	42	105
100	23	732	Prada Fernández, Laudelino	Camponaraya	0	120	300
101	23	733	Ovalle Martínez, Argimiro	Camponaraya	0	30	75
102	23		Prada Fernández, Laudelino	Camponaraya	0	78	195
103	23		Rodríguez Barredo Vidalita y otros	Camponaraya	0	66	165
103/1			Fernández García Regina	Camponaraya	0	120	300
104	23		García Enríquez Perfecto	Camponaraya	0	132	330

P. Dom.: Pleno dominio.

Servi.: Servidumbre de acueducto.

Ocupa.: Ocupación temporal

1896

137,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte.: 117/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de cambio de emplazamiento del centro de transformación número 9605, en el t.m. de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de febrero de 2003, Iberdrola Distribución, SAU, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de cambio de emplazamiento del centro de transformación número 9605, en t.m. de Villaquilambre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de julio de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía

y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de centro de transformación número 9605, por otro de mayor potencia, en edificio prefabricado, en calle Las Eras de Villaquilambre. Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 23 metros. Entronca en el pórtico del centro de transformación a desmontar y alimentará al nuevo centro de transformación.

El centro de transformación será del tipo edificio prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, 50 kA., y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha febrero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de marzo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

2032

56,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública (ORA), que afecta a los artículos 8.4, 8.7, 9.1.d), 9.1.g) y 10.1, durante el plazo habilitado al efecto, se hace pública su aprobación definitiva por virtud de acuerdo plenario de 2 de abril de 2004, cuyo texto queda redactado en los mismos términos del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 30, de 6 de febrero de 2004.

León, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.  
3178

11,20 euros

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, acordó establecer las "contribuciones especiales por el establecimiento, instalación, mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de León", aprobando igualmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de tales contribuciones.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las modificaciones citadas, por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los expedientes podrán ser examinados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de León/Servicio de Asuntos Económicos, sitas en la avenida de Ordoño II, número 10 (planta 2ª) de la ciudad de León, en días laborables (excepto sábados) y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Álvarez.

3182

19,20 euros

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar-restaurante, hotel, albergue de peregrinos y tienda de productos de alimentación, calle Real nº 11 (plantas baja y alta) de Santa Catalina de Somoza.

Solicitada por don Rubén Merino Cabello.

Astorga, 7 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3207

10,40 euros

## VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno Municipal de fecha 15 de marzo de 2004 se adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

Creación de la Comisión de Coordinación de Concejaldas Delegadas con el régimen jurídico que se determina en el acuerdo y que obra en el expediente, quedando éste a disposición de cuantos interesados para la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3176

5,20 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004, se acordó formalizar un aval bancario al Banco de Crédito Local, por importe de 87.500 euros, para garantizar, ante la Diputación Provincial, la aportación municipal a la obra de urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida bajo el nº 57, en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

El expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal, pudiendo ser presentadas las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se consideren convenientes, por los interesados en el mismo.

Valverde de la Virgen, 6 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3198

3,60 euros

## VALDEFRESNO

Por don Daniel Julio Sánchez Ferreras se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de campo de tiro, en las parcelas 34, 35 y 36 del polígono 502, término de Villafeliz de la Sobarriba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 6 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3199

12,00 euros

## VILLAMEJIL

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003 e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 12 de abril de 2004; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villamejil, 13 de abril de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

3200

2,80 euros

## GRADEFES

Por don Bienvenido Fernández González, se interesa licencia municipal de actividad para una explotación apícola compuesta por treinta colmenas, cuyo asentamiento se encuentra ubicado en la par-

cela nº 1035 del polígono 66 del Catastro de Rústica, en el término de la localidad de Cifuentes de Rueda, al sitio denominado "Rompido".

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 31 de marzo de 2004.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

3201

15,20 euros

## SAN EMILIANO

Por doña Pilar Bartolomé Bravo, en nombre y representación de Retevisión Móvil SA (Amena) se ha solicitado licencia medioambiental y de obra para la instalación de antena de telefonía móvil, con emplazamiento en el polígono 22, parcela 281 de la entidad de Villasecino.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

San Emiliano, 7 de abril de 2004.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3202

13,60 euros

## CISTIerna

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2004 el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cistierna, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 3 de abril de 2004.-El Alcalde, Nicanor Sen Vélez.

3203

2,00 euros

## HOSPITAL DE ÓRBIGO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, fue acordado sacar a pública subasta la enajenación de 548 chopos de la chopera municipal de La Vega aprobándose a tal efecto, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la pública subasta, para la enajenación del citado aprovechamiento forestal.

El contenido básico del pliego que regirá la subasta será el siguiente:

Objeto de la subasta: Enajenación de 548 chopos de la chopera municipal de La Vega.

Tipo de licitación: 23.209 euros mejorables al alza. El precio del remate se incrementará con el IVA aplicable en el momento del pago.

Forma de pago: Será hecha efectiva por el contratista adjudicatario una vez comunicada al mismo, la adjudicación definitiva de la subasta.

Garantía provisional y definitiva: Dos por ciento del precio base de licitación y el cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva, respectivamente.

Plazo de presentación de proposiciones: Quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: El último día de presentación de proposiciones a las 18.00 horas.

Presentación de documentación: Se recoge el pliego que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición: Se detalla en anexo que sigue.

#### ANEXO

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., actuando en nombre propio, con domicilio en..... calle....., con DNI nº....., (o como representante de..... como debidamente acreditaré), enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas, para la subasta de madera anunciada por el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, a cuyo exacto cumplimiento me obligo, ofrezco la cantidad de..... euros (en letra y número) impuestos y demás gastos excluidos. Lugar, fecha y firma.

Hospital de Órbigo, 7 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, José Miguel Córdón Marcos.

3204 32,00 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación mediante concurso en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de la concesión para la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fabero, así como el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicho concurso.

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, se convoca concurso en procedimiento abierto, trámite de urgencia, según el pliego de cláusulas administrativas que se extracta a continuación:

1.- Objeto del contrato: La concesión de la explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Fabero.

2.- Plazo: La explotación del servicio se desarrollará durante la campaña de baño de 2004. No obstante, el contrato se podrá prorrogar anualmente sin que el plazo total de la concesión supere los cuatro años. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible prorrogar la concesión por consentimiento tácito de las partes.

3.- Canon anual: 2.200,00 euros, IVA excluido, que puede ser mejorado al alza en la oferta.

4.- Fianzas: Provisional, no se exige.

Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Estado de bienes entregados, 300,00 euros en metálico.

5.- Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para la concesión del bar de la piscina municipal".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

1. El sobre A se titulará "Documentación administrativa", y contendrá los documentos enumerados en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas.

2. El sobre B se titulará "Proposición económica y mejoras" y deberá contener el modelo que se adjunta como anexo II al final de este anuncio.

6.- Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento de Fabero de 9.00 a 14.00 horas en el plazo de ocho días naturales, contándose, a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO II

##### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., mayor de edad, con DNI nº....., domiciliado en..... actuando en nombre propio (o en representación de....., conforme

acreditado con poder bastantado) se comprometo a llevar a cabo la explotación del servicio de bar de la piscina del Ayuntamiento de Fabero, con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación.

Y hace constar:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º.- Que se comprometo a realizar la explotación del servicio de bar de la piscina, ofreciendo al Ayuntamiento un canon anual de..... euros (en letra y número), IVA excluido.

3º.- Que propone la introducción de las siguientes mejoras en el servicio:

.....

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma.

Fabero, 7 de abril de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.  
3206 52,00 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	92.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.050,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.120,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	66.095,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.135,00
Total ingresos	<u>182.900,00</u>

##### GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	58.900,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	84.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	40.000,00
Total gastos	<u>182.900,00</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretario Interventor. Grupo B, nivel 26, en propiedad.

Personal laboral:

2 Operarios de Servicios Múltiples, laboral indefinido, cubierto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de las Manzanas, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

3208 7,60 euros

## VILLAREJO DE ÓRBIGO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR, MEDIANTE CONCESIÓN, LA GESTIÓN INDIRECTA DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del bar de las Piscinas Municipales de Veguellina de Órbigo (León), conforme el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 491/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta de los servicios del bar de las Piscinas Municipales de Veguellina de Órbigo (León), conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004.

b) Plazo: La concesión tendrá una duración de CUATRO AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y su explotación se llevará a cabo durante los períodos de apertura al público de las Piscinas Municipales (temporadas 2004, 2005, 2006 y 2007).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

El canon que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo será el que ofrezca en la proposición y que, como mínimo, ascenderá a 60 euros anuales.

5. Garantía provisional:

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 360,61 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) - 24358.

d) Teléfono y fax: 987376014-987376135.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se detalla en la cláusula XVII del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

2. Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

3. Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) - 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 19 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

3555

60,00 euros

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, solicitar aval a Caja España por importe de 18.500,00 euros, para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la obra Pavimentación de calles, incluida en el Plan de Remanentes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, se expone a información pública durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 22 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3445

2,40 euros

## BURÓN

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, y elevada a definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 17 de febrero de 2004, según el precepto indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap.1-Impuestos directos	50.070,00
Cap.2-Impuestos indirectos	9.015,00
Cap.3-Tasas y otros ingresos	4.800,00
Cap.4-Transferencias corrientes	51.300,00
Cap.5-Ingresos patrimoniales	18.000,00
Cap.7-Transferencias de capital	83.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>216.185,00</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap.1-Gastos de personal	54.800,00
Cap.2-Gastos en bienes y servicios	54.900,00
Cap.4-Transferencias corrientes	2.000,00
Cap.6-Inversiones reales	104.485,00
<b>Total gastos</b>	<b>216.185,00</b>

Así mismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Maraña, porcentaje número de habitantes de cada Ayuntamiento, cubierta en propiedad, nivel complemento de destino 26.

2.-Personal laboral:

a) Auxiliar Administrativo personal laboral con carácter indefinido.

Con el presupuesto se aprueban también las Bases de Ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Burón, 23 de marzo de 2004.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

2775

8,40 euros

## Juntas Vecinales

### ARDONCINO

Por esta Junta Vecinal, reunida en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2003, fue acordado efectuar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Chozas de Abajo de la siguiente finca:

“Objeto: Urbana. Finca en término de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, conocido por “Eras de detrás de la escuela”, destinada a solar, que mide mil ochocientos sesenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, en forma de polígono irregular y linda: al Norte, en línea de ciento diecisiete metros, con camino; Sur, en línea de noventa y tres metros y cincuenta centímetros, con camino; Este, en línea de diecinueve metros y veinte centímetros, con camino; y Oeste, en línea de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros, con la carretera de León a La Bañeza. Sin cargas. Valorada en cincuenta mil pesetas. La Junta Vecinal de Ardoncino es dueña de esta finca desde tiempo inmemorial, ignorándose la forma de adquisición, figurando en el Inventario de Bienes de la misma debidamente aprobado, con la calificación jurídica de propios, de la cual se solicita la inscripción. En su virtud, inscribo el dominio de esta finca a favor de la Junta Vecinal de Ardoncino, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, sin perjuicio de tercero hasta transcurridos dos años desde su fecha. La extensa es la 1ª de la finca 4.064, al folio 70 de este libro. León, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.”

El expediente tramitado se somete a información pública en la sede de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del pertinente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ardoncino, 8 de marzo de 2004.—El Presidente, Francisco Javier Martínez Geijo.

2122 5,60 euros

### OTERO DE NARAGUANES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el expediente de aprobación del Presupuesto General de la Junta Vecinal de Otero de Naraguanes correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha, la aprobación inicial queda elevada automáticamente a definitiva, siendo el resumen por capítulos de los estados presupuestarios el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	65.818,48
Cap. 4. Transferencias corrientes	103.681,52
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	22.000,00
Total	191.500,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	81.000,00
Cap. 3. Gastos financieros	500,00
Cap. 6. Inversiones reales	110.000,00
Total	191.500,00

Otero de Naraguanes, 5 de abril de 2004.—El Presidente, Mariano Rodríguez Asenjo.

2978 17,40 euros

### TRUCHILLAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 29 de marzo de 2004.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2004.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 29 de marzo de 2004.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

### CUNAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cunas, 24 de marzo de 2004.—El Presidente, Petronilo García.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Cunas, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2004.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cunas, 24 de marzo de 2004.—El Presidente, Petronilo García.

2748 9,40 euros

### MANSILLA DEL PÁRAMO

En sesión celebrada en fecha de 26 de marzo de 2004, por esta Junta Vecinal se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Modificación y adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua potable y servicios accesorios de la localidad.

Se modifica el artículo 6 quedando como sigue:

-Consumo de lectura y facturación semestral:

Mínimo de 40 m<sup>3</sup>: 12 euros.

De 40 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup>: 0,15 euros/m<sup>3</sup>.

De 100 m<sup>3</sup> en adelante: 0,36 euros/m<sup>3</sup>.

-Por derechos de enganche:

Sobre calle ya asfaltada: 435 euros.

Sobre calle sin asfaltar: 220 euros.

Y se añade un apartado 6.1 del siguiente literal:

-Se establece ex-novo una cuota de servicio de alcantarillado, de cobro semestral y por unidad de suministro de agua por importe de 10 euros que se añadirá a la tarifa por consumo de agua.

Se adapta el artículo 10, en el importe de la sanción por manipulación del contador de agua, correspondiendo por ello a 125 euros.

Se adapta el artículo 13, adecuando el importe del desprecintado del contador a 90 euros."

Lo que se comunica a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su publicidad y general conocimiento como requisito legal previo a su devengo.

El Presidente, Eutimio Castellanos Aparicio.  
2855 5,60 euros

#### MORLA DE LA VALDERÍA

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morla de la Valdería, 17 de marzo de 2004.—El Presidente, Santos de Luis Castaño.  
2459 2,40 euros

\* \* \*

La Junta Vecinal de Morla de la Valdería, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2003.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morla de la Valdería, 17 de marzo de 2004.—El Presidente, Santos de Luis Castaño.  
2460 2,80 euros

#### POMBRIEGO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión de 13 de marzo de 2004, la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Pombriego, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Pombriego, 16 de marzo de 2004.—El Presidente, Ceferino Rodríguez García.  
2619 2,40 euros

#### VALDEVIMBRE

Acordado con carácter provisional, por la Junta Vecinal de Valdevimbre en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2004, el establecimiento de los tributos propios siguientes:

—Tasa de alcantarillado

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, el presente acuerdo provisional se somete a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclama-

ciones. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y los textos de las ordenanzas fiscales.

Valdevimbre, 22 de marzo de 2004.—El Presidente, Cesáreo Pellitero Pellitero.  
2544 2,80 euros

#### TREMOR DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del año 2004, adoptado en sesión celebrada el 31 de enero de 2004, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, resumido a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.106,80
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	32.159,90
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.302,15
Cap. 7. Transferencias de capital	23.865,86
<b>Total ingresos</b>	<b>65.474,04</b>

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	8.704,40
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	25.106,83
Cap. 6. Inversiones reales	31.662,81
<b>Total de gastos</b>	<b>65.474,04</b>

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, conforme a lo establecido en el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tremor de Arriba, 29 de marzo de 2004.—El Presidente en funciones, Eliseo Martínez Melcón.  
2780 5,20 euros

#### VILLARINO DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	60,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	17.560,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.000,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>18.620,00</b>

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.120,00
Cap. 3. Gastos financieros	60,00
Cap. 6. Inversiones reales	10.440,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>18.620,00</b>

2455 6,00 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Dña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000359/2004, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 532/03, seguidos a instancia de Enrique Pérez Cuellas, contra las citadas recurrentes, Mutua Fremap, Elías González Álvarez, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 30 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 16 de noviembre de 2003, en autos número 532/2003 seguidos a instancia de Enrique Pérez Cuellas contra mencionadas entidades gestoras recurrentes, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61-Fremap y la empresa Elías González Álvarez sobre incremento pensión invalidez y en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Juan Antonio Álvarez Anllo.- Manuel María Benito López y Lope del Barrio Gutiérrez.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Elías González Álvarez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 2 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 359-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3067

38,40 euros

\*\*\*

Dña Carmen Rodríguez Arias, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000080/2004 (001 Valladolid), interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 350/03, seguidos a instancia de María Teresa Mesejo Castro, contra el citado recurrente, Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 5 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de Clece SA contra la sentencia de fecha 8 de

octubre de 2003, del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada que sobre cantidad estimó la demanda y con confirmación en lo sustancial de la misma la modificamos en el solo sentido de absolver con todos los pronunciamientos favorables a la recurrente, manteniéndose la condena al resto de los condenados. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y dese a la cantidad consignada el destino legal.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Segoviano Astaburuaga.- Ramos Aguado y Álvarez Anllo.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 5 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Carmen Rodríguez Arias.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 4636 0000 66 80-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3070

38,40 euros

\*\*\*

Dña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0002719/2003, interpuesto por Clece SA, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 355/03, seguidos a instancia de María Luisa Montero Augusto, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 6 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada de fecha 8 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 355/03 seguidos a virtud de demanda promovida por María Luisa Montero Augusto contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvase el depósito y la consignación prestados para recurrir, una vez firme la presente.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Méndez Holgado.-Juan A. Álvarez Anllo y Manuel María Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 6 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 2719-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3192

38,40 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000463/2004, interpuesto por Clece SA, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 390/03, seguidos a instancia de Delia Bello Bello, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 6 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada de fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 390/03, seguidos a virtud de demanda promovida por Delia Bello Bello contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvase el depósito y cáncese el aval prestado para recurrir, una vez firme la presente.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Méndez Holgado.-Juan Antonio Álvarez Anllo y Lope del Barrio Gutiérrez.-Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 6 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 463-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3193

39,20 euros

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0002713/2003, interpuesto por Clece SA, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 394/03, seguidos a instancia de Carmen Beatriz González Criado, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 6 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA, contra la sentencia dictada de fecha 13 de octubre de 2003 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 394/03 seguidos a virtud de demanda promovida por Carmen Beatriz González Criado contra precitado recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, Fogasa y Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cantidad, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a la recurrente de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Devuélvase el depósito y la consignación prestados para recurrir, una vez firme la presente.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Méndez Holgado.-Juan A. Álvarez Anllo y Manuel María Benito López.-Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Aurima SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 6 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 2713-03, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3194

39,20 euros

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000173/2004, interpuesto por INSS y Tesorería, contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 68/03, seguidos a instancia de Ovidio González Fernández, contra las citadas recurrentes, Unión Museba Ibesvico, Combustibles de Fabero SA, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 6 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por INSS y TGSS, contra la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 68/03 seguidos a virtud de demanda promovida por Ovidio González Fernández contra precitados recurrentes, Mutua de AT y EP Unión Museba Ibesvico y Combustibles de Fabero SA sobre incapacidad permanente (revisión de grado y fecha de efectos económicos), debemos revocar y revocamos la misma, absolviendo li-

brememente a las demandadas de los pedimentos deducidos en su contra en aludida demanda.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Méndez Holgado.-Juan A. Álvarez Anllo y Manuel María Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Combustibles de Fabero SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 6 de abril de 2004.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 173-04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

3195

39,20 euros

## Juzgados de lo Contencioso Administrativo

### NÚMERO DOS DE LEÓN

02130.

Número de identificación único: 24089 3 0000241/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 52/2004.

Sobre: Administración local.

De: Unión Minera del Norte SA.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Ayuntamiento de Fabero (León).

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, actuando en nombre y representación de Unión Minera del Norte SA, se ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León, recurso contencioso-administrativo al que le corresponde el número 52/04 de Procedimiento Ordinario contra impugnación de paralización por carecer de licencia del Ayuntamiento de Fabero (León).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 22 de marzo de 2004 y conforme al artículo 47.1 se conceden quince días para quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 23 de marzo de 2004.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2622

20,80 euros

\*\*\*

02130.

Número de identificación único: 24089 3 0000154/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 33/2004.

Sobre: Administración del Estado.

De: Francisco Ramos Toribio.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Dirección Provincial de León de la TGSS.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que por la Procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, actuando en nombre y representación de don Francisco Ramos Toribio, se ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de León, recurso contencioso-administrativo al que le corresponde el número 33/04 de Procedimiento Ordinario contra impugnación de diligencia de embargo de subsidio de desempleo de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 11 de marzo de 2004 y conforme al artículo 47.2 se conceden quince días para quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 12 de marzo de 2004.-La Secretaria, Begoña González Sánchez.

2824

21,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DOS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0001144/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 139/2004.

Sobre: Otras materias.

Promovente: Don Vicente Robles González.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 139/2004 a instancia de don Vicente Robles González, mayor de edad, y vecino de Devesa de Curueño (León), actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad de gananciales en que se integra con su esposa doña Manuela Campos López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica. Finca número cuarenta y cuatro del polígono 12 del plano de concentración parcelaria, dedicada a regadío, al sitio de Camino Mansilla, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño; que linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este con la número cuarenta y cinco de Trinidad López; y Oeste con la número 43 de Nila Gago. Tiene una extensión de doce áreas. Indivisible. Referencia catastral: 24154\*112000440000R0.

Está inscrita en el Registro de La Vecilla (León), en el libro 23 de Santa Colomba de Curueño, al tomo 395 del archivo, folio 108, finca registral nº 3.574, inscripción primera.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Salustiano Trapero García, (persona a cuyo favor está catastrada la finca objeto de autos), vecino que fue de Matallana de Torío, y del que se desconocen las demás circunstancias personales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, 4 de marzo de 2004.-La Magistrada-Juez, María García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

2580

32,80 euros

76000.

NIG: 24089 1 0005451/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 700/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Natividad Matorra Liébana.

Procuradora: Lucía Alonso Cadenas.

Contra: Santiago Valle Robles.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio nº 700/03 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León a instancia de doña Natividad Matorra Liébana contra don Santiago Valle Robles, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 252/03

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 700/2003.

En León, a 23 de septiembre de 2003.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 700/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Natividad Matorra Liébana con Procuradora doña Lucía Alonso Cadenas y Letrado don Carlos Albizu Lizarraga, y de otra como demandado don Santiago Valle Robles sin profesionales asignados, sobre otras materias, y,

Fallo

1.- Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Alonso Cadenas en nombre y representación de Natividad Matorra Liébana contra Santiago Valle Robles debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre la vivienda sita en la calle Obispo Cuadrillero 11-4º E, de León, condenando al demandado al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.564,55 euros, más las devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión de la vivienda.

3.- Las costas procesales causadas deben ser abonadas por el demandado condenado en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión del recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas la rentas vencidas conforme determina el artículo 449 de la LEC.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Valle Robles, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

León, 17 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2479

40,80 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

14800.

NIG: 24089 1 0011279/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1406/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ingeniería del Café SA.

Procuradora: María Luisa Izquierdo Fernández.

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 1406/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Ingeniería del Café SA, en solicitud de liberación de gravamen consistente en dos sustituciones

fiducomisarias las cuales se indican en la inscripción tercera de la finca descrita con el nº 1 y en la inscripción cuarta de la finca descrita en el número 2, conforme a la certificación registral obrante en el expediente que grava las siguientes fincas:

1.- Tierra en término municipal de Villafer, descrito hipotecario de Valencia de Don Juan (León) procedente del denominado lote A de la llamada Dehesa de Belvis, constituida por la parte de la Dehesa o casa nueva de Belvis, situada al Este de la carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, con extensión superficial de doscientas cincuenta y una hectáreas. Linda: Norte, parte de la casa vieja de Belvis; Sur, Dehesa de Valdelapuerca; Este, Dehesa de Escorriel; y Oeste, carretera de Fuentes de Ropel a Villáfer.

2.- Tierra en término de Villafer (León) lote B de la llamada Dehesa de Belvis, constituida por la parte de la Dehesa o casa nueva de Belvis, situada al Oeste de la carretera de Fuentes de Ropel a Villafer, con extensión superficial de doscientas cincuenta y seis hectáreas. Linda: Norte, casa vieja de Belvis; Sur, Dehesa de Valdelapuerca; Este, carretera de Fuentes de Ropel a Villafer que la separa del lote A; y Oeste, con el río Esla.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los descendientes de doña Victoriana Toresillas Fernández Casariego y de don Luis Roca de Togores y Téllez Gijón, y de doña María Asunción Eraso Ángel como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, 17 de marzo de 2004.-El Secretario (ilegible).

2536

34,40 euros

\* \* \*

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0001278/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 150/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Tomás García Martínez, María de Fátima de Lima Nascimento.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 150/2004 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA, contra Tomás García Martínez, María de Fátima de Lima Nascimento, sobre reclamación de 35.938,58 euros de principal, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-Finca número 16.386, inscrita al tomo 2.972 del archivo, libro 284 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 11, inscripción 2ª. Valorada en 42.018,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Sáenz de Miera, 6, el día 29 de junio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º- Identificarse de forma suficiente.

2º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2124/0000/05/0150/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de

lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 12 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

3231

41,60 euros

\*\*\*

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0009658/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1235/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Nicanor García García, Rosario Aller Cuesta.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1235/2003 a instancia de Banco de Castilla SA, contra Nicanor García García, Rosario Aller Cuesta, sobre reclamación de 77.690,95 euros de principal, más otros 12.621 euros presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

-Finca número 1.-Local Comercial sito en la planta baja de un edificio en término de La Vecilla, al sitio de La Huerta de 137 m<sup>2</sup> de superficie construida, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 528, libro 17, folio 108. Finca registral número 3.552. Valorada en 60.101,21 euros.

-Finca número 2.-Vivienda en la planta primera de un edificio en término de La Vecilla, al sitio de La Huerta de 137 m<sup>2</sup>, de una superficie construida, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 528, libro 17, folio 114, finca registral número 3.553. Valorada en 87.146,76 euros.

-Nave en término de La Vecilla al sitio de La Huerta en la avenida del Generalísimo número 46, compuesta de planta baja y alta, con una superficie construida en cada una de ellas de 81 m<sup>2</sup>, que cubren la totalidad del solar sobre la que alza, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 634, libro 21, folio 90, finca registral número 3.914. Valorada en 21.035,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Sáenz de Miera, 6, el día 29 de junio a las 10.30.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad 0030, sucursal 6032, cuenta número 2124/0000/05/1235/03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando

el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 14 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

3345

54,40 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 1 0000315/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 40/2004 (J).

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Sabadell SA.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

Contra: Matilde Luz Divina Méndez Álvarez, Agustín Montes Arrimada, Francisco Javier Montes Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 40/2004 a instancia de Banco de Sabadell SA, contra Matilde Luz Divina Méndez Álvarez, Agustín Montes Arrimada, Francisco Javier Montes Méndez, sobre reclamación de 52.461,73 euros se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso vivienda sito en la primera planta del edificio en León en la calle Álvaro López Núñez número 47. Es del tipo C. Se encuentra situado al frente derecha, según desembarque la escalera. Ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados y construida de setenta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Finca número 7403, inscrita al tomo 2501, libro 119. Folio 4.

Tasado a efectos de subasta en: 79.983,90 euros (setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con noventa).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, planta 1ª, el día 21 de julio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 21250000600040/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de

lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 7 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

3252

53,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas 762/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0102187/2003.

#### EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 762/2003 se ha acordado citar a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 27 de mayo de 2004 a las 9.40 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá aperecerse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa.

Y para que conste y sirva de citación a Ali Haider en calidad de denunciante y Navarish Ali en calidad de perjudicado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 12 de abril de 2004.

La Secretaria, María Rosario Palacios González.

3484

20,80 euros

### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

A431B.

NIG: 24115 1 0300747/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 151/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Entidad Bankinter SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: José Joaquín Estrada Rodríguez, María Luz Merayo Feliz, Rafael Fernández Díaz, María José Estrada Merayo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 151/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Entidad Bankinter SA, representado por Juan Alfonso Conde Álvarez, contra José Joaquín Estrada Rodríguez, María Luz Merayo Feliz, Rafael Fernández Díaz, María José Estrada Merayo, en reclamación de 53.588,93 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más los intereses, gastos y costas que se devenguen con posterioridad. Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Casa de planta cuadrada baja y piso, de sesenta y nueve metros cuadrados de superficie, sita en Torre del Bierzo, en la plazuela-calle del Campillo, que linda: Frente plazuela-calle del Campillo; derecha, Honoria Andrés Berdejo; izquierda, calle del Campillo y fondo, Juan López Enríquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada al tomo 1.171, libro 47 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo folio 69, finca número 5.372.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de junio de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La finca embargada ha sido valorada en 76.178,28 euros.

2.<sup>a</sup>—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0030/6124/2147/06/0151/01, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

10.<sup>a</sup>—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Ponferrada, a 31 de marzo de 2004.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3348

72,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gutiérrez Guerrero contra la empresa Conchoso Robla Automoción SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.369,85 euros más la cantidad de 1.500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conchoso Robla Automoción SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3068

27,20 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1054/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amalia Sara Pérez Horna, contra la empresa Pablo Fernández Benavides, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Amalia Sara Pérez Horna contra Pablo Fernández Benavides y, en consecuencia, condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 6.450,78 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la posible responsabilidad de éste en el trámite de ejecución que, en su caso, quedará limitada a 80 horas extras anuales y a los salarios devenga-

dos a partir del mes de diciembre de 2002, por estar afectados por la prescripción los del mes de noviembre de ese mismo año.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviertase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/1054/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/1054/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Fernández Benavides, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3080

42,40 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000017/2004.  
01000.

Nº autos: Demanda 9/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Ángel Albares Moreno.

Demandado: Reformas Cotesu SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 9/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Albares Moreno, contra la empresa Reformas Cotesu SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por José Ángel Albares Moreno contra la empresa Reformas Cotesu SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.761,27 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Asimismo, acuerdo imponer a la empresa demandada una sanción por temeridad de 150 euros, debiendo abonar igualmente en concepto de honorarios de la Letrada del actor idéntica cantidad.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0009/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0009/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, requiérase a la empresa demandada Reformas Cotesu SL para que haga efectiva la cantidad de 150 euros, objeto de la multa impuesta por la sentencia, ingresándola en el Banco Banesto, oficina 6032, grupo 0030, calle Ordoño II nº 8, en la cuenta número 2130/0000/65/0009/04, en concepto de "multa" y, una vez consignada, se remitirá al Tesoro Público.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Cotesu SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3081 51,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000075/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 24/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Fernández Lavandera.

Demandado: Secundino García Mielgo.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 24/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Fernández Lavandera, contra la empresa Secundino García Mielgo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Rubén Fernández Lavandera contra Secundino García Mielgo y, en consecuencia, condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 7.551,49 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, a nombre de

este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0024/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0024/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3084 44,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000118/2004.

01000.

Nº autos: Demanda 39/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Agustín Fernández Benito.

Demandado: Sistemas de la Construcción Vitimar SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 39/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Fernández Benito, contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Agustín Fernández Benito contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 960 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de la Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3086 28,80 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1025/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández

Rodríguez, contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Francisco Fernández Rodríguez contra la empresa Sistemas de la Construcción Vitimar SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.230,12 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de la Construcción Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3087

22,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000182/2004.  
01000.

Nº autos: Demanda 57/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Piedad Méndez Álvarez.

Demandado: León Queen SL.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 57/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Piedad Méndez Álvarez, contra la empresa León Queen SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Piedad Méndez Álvarez contra León Queen SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado, y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.488,97 euros en concepto de indemnización y de 2.821,36 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0057/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0057/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar

la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3185

45,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos nº 754/03, seguidos a instancia de Antonio Manuel Felgueiras de Jesús contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue:

S.Sª. Dijo. Que debía corregir y corregía el hecho 5º de los hechos probados de la sentencia en el sentido de que la invalidez es derivada de enfermedad profesional y no de enfermedad común que se hizo constar en dicho hecho de la sentencia, quedando subsistente en todo lo demás la sentencia dictada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso sin perjuicio de que se pueda interponer el que ya consta en la sentencia que se aclara.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Virgilio Riesco SA y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 13 de abril de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

3291

18,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 145/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Villafañe Oveja contra la empresa Induboss SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Induboss SL, a pagar a Alejandro Villafañe Oveja, la cantidad de 2.681,06 euros por salarios, más 300 euros por interés de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 2132000066014504 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número

2132000065014504, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, Fogasa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3077 30,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 821/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María García Delgado contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, su aseguradora, Hulleras de Turón, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Desestimo la demanda presentada por José M<sup>a</sup> García Delgado a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Hulleras de Turón y su aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a su aseguradora, Hulleras de Turón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3079 24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Cordero Geijo, contra la empresa Astorbega XXI SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Esteban Cordero Geijo, y a la empresa Astorbega XXI SL al día de la fecha, condenando a ésta a que abone a aquél, la cantidad de 50.743,14 euros de indemnización, más 6.141,53 euros de indemnización adicional, y los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 7 de agosto de 2003, hasta el día de hoy.

Firme la presente procedéase al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese esta resolución, a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban. Doy fe.

Magistrado Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astorbega XXI SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

3189 25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 122/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dulce María Celorio Aláez contra la empresa Samael Robles Hernández y el INSS-Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada en el juicio, y en consecuencia, desestimo la demanda presentada por Dulce M<sup>a</sup> Celorio Aláez frente a INSS-Tesorería y Samael Robles Hernández, sin entrar en el enjuiciamiento de la cuestión planteada que podrá reproducir ante el orden de la jurisdicción contencioso-administrativo competente.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samael Robles Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3191 24,00 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 825/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Villanueva Canalejas contra la empresa José María González Díez, Fernández San Martín SL, Gonzalbús SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a las empresas codemandadas Fernández San Martín SL, Gonzalbús SL y José M<sup>a</sup> González Díez, a pagar a Ángel Villanueva Canalejas, la cantidad de 7.344,27 euros por salarios, más 240 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María González Díez, Fernández San Martín SL, Gonzalbús SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
3306 23,20 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Mallo González, contra la empresa Limpiezas Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 14.588,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3056 23,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Leira Robles, contra la empresa María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez Comunidad de Bienes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.586,88 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, Fernández y Martínez Comunidad de Bienes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3057 24,80 euros

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 28/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antero Rodrigues de Oliveira, contra la empresa Construcciones Ivanflor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.564,16 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3058 23,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Leira Robles, contra la empresa María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, empresa Fernández y Martínez CB, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.321,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Martínez Morales, Silvino Fernández González, empresa Fernández y Martínez CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3059 24,80 euros